



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**Disposición 36/2024**

**DI-2024-36-E-AFIP-SDGRHH**

Ciudad de Buenos Aires, 22/01/2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-00173962- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico mencionado en el VISTO, diverso personal solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el cargo de Jefaturas Interinas de distintas unidades de Estructura, en el ámbito de la Dirección General Impositiva.

Que por lo expuesto, se gestiona dar por finalizadas funciones y designar en el cargo de Jefaturas Titulares e Interinas y de Supervisores Interinos a diverso personal, para desempeñarse en distintas unidades de Estructura, en el ámbito de la citada Dirección General.

Que respecto a las designaciones de los agentes Emiliano Nicolás AGUIRRE y Liliana Mabel NOZIGLIA, las mismas se dictan en los términos del art. 2° de la Disposición N° 244/2015 (AFIP) y las facultades delegadas mediante la Disposición N° DI-2022-112-E-AFIP-AFIP del 14 de junio de 2022.

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618/97, otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (Art. 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1156/96, 618/97 y 1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T.







(\*) fin de funciones a su pedido.

(\*\*) en los términos del art. 2° de la Disposición N° 244/2015 (AFIP) y las facultades delegadas mediante la Disposición N° DI-2022-112-E-AFIP-AFIP.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Abel Daniel Tagliatori

e. 24/01/2024 N° 2856/24 v. 24/01/2024

